



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1175 - 2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 16 SET. 2011

VISTOS:

El Informe N° 036-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/DGMP de fecha 27 de junio de 2011, emitido por el Especialista en Interferencias del Proyecto Gambetta, el Informe N° 096-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG de fecha 28 de junio de 2011, emitido por el Coordinador de la Administración del PIP Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta; Informe N° 425-2011-GRC/GA-OL de fecha 18 de julio del 2011, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum No. 1623-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 22 julio del 2011 y Memorándum N° 1915-2011-GRC/GRPPAT de fecha 05 de setiembre del 2011, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe No. 180-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 12 de setiembre del 2011, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto, el Especialista en Interferencias del Proyecto Gambetta, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria, solicita la contratación de una consultoría para la elaboración del expediente técnico económico de las interferencias de las instalaciones de propiedad de terceros e institucionales en la Obra: "Proyecto Mejoramiento de la Av. Gambetta Callao";

Que, mediante el Informe del visto, el Coordinador de la Administración del Proyecto Gambetta, solicita la determinación del Valor Referencial para la contratación de la consultoría ya mencionada; valor referencial que se ha establecido en base al estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 y en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, el mismo que fue remitido mediante Informe N° 425-2011-GRC/GA-OL de fecha 18 de julio de 2011, por la Oficina de Logística, indicando que el Valor Referencial es según el siguiente detalle:

ITEM	SERVICIO DE CONSULTORIA	VALOR REFERENCIAL
01	Consultoría para la elaboración del expediente técnico económico de las interferencias de las instalaciones de propiedad de terceros e institucionales en la Obra: "Proyecto Mejoramiento de la Av. Gambetta Callao".	S/. 265,250.84 Nuevos Soles

Que, mediante Memorándum No. 1623-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de julio del 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgó la certificación de crédito presupuestario para el componente interferencias del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta, comunicando a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Memorándum No. 1915-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de setiembre del 2011, que la suma de S/. 265,250.84 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y 84/100 Nuevos Soles), está comprometida en la certificación ya otorgada, según el siguiente detalle:



1175

Financiamiento con Fideicomiso Regional

RB	NEMO	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
18	0104	0006	2	6	8	1	4	3	265,250.84

Que, mediante Informe No. 180-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 12 de setiembre del 2011, la coordinación general del Proyecto Gambetta solicita se emita la Resolución de aprobación del Expediente de Contratación, para la contratación de la Consultoría para la elaboración del expediente técnico económico de las interferencias de las instalaciones de propiedad de terceros e institucionales en la Obra: "Proyecto Mejoramiento de la Av. Gambetta Callao", por el monto de S/. 265,250.84 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y 84/100 Nuevos Soles), siendo que el proceso de selección será de Adjudicación Directa Pública, cuyo sistema de contratación será bajo la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 19 ítem 3, y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, teniendo en cuenta que se han cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma que también dispone para los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) Que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) Que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, corresponde proceder a la aprobación del presente expediente de contratación.

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de Contratación del siguiente servicio, según el siguiente detalle:

	SERVICIO DE CONSULTORIA	VALOR REFERENCIAL	Plazo en días calendario	Proceso de Selección
01	Consultoría para la elaboración del expediente técnico económico de las interferencias de las instalaciones de propiedad de terceros e institucionales en la Obra: "Proyecto Mejoramiento de la Av. Gambetta Callao".	S/. 265,250.84 Nuevos Soles	150	Adjudicación Directa Pública

Precisándose, que el precio detallado en el valor referencial, incluye todos los impuestos de ley, de acuerdo al estudio realizado al mes de julio del 2011.



1175

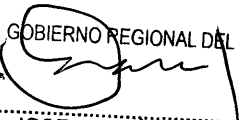
SEGUNDO.- DERIVAR el expediente de contratación aprobado, a la Oficina de Logística, para la prosecución del trámite correspondiente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL

